Proceso No. 1.220.02-13.03-439-2023

Fecha de Elaboración: Junio de 2023

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar los estudios y documentos previos como soporte para la elaboración del convenio, documentación que debe permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para la contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, 1991, Modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2009 señala: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad…".*

La Secretaría de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, conforme a lo establecido en el Decreto No. 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022, tiene como misión: *"Dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud del departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud, de la gestión de la salud Pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema departamental de salud, de la generación de espacios y mecanismos para la participación social, de la asesoría y asistencia técnica y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en territorio departamental".*

Igualmente, es competencia de la secretaría departamental de salud de conformidad con el artículo 43 de la Ley 715 de 2001: *"Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:*
(…)
43.2. De prestación de servicios de salud
(…)
43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de vida" le apunta a mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios, así como la óptima utilización de los recursos disponibles; para materializar esta triple meta, define como una de las estrategias el fortalecimiento de la rectoría y la gobernanza dentro del sistema de salud, tanto a nivel central, como en el territorio.

La Resolución 829 de 2015, por la cual se definen las condiciones técnicas para la destinación de los recursos del proyecto *"Fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud de infraestructura y dotación hospitalaria nacional"*, dispone que el proyecto en mención, aplica para las entidades departamentales que presenten proyectos a favor de las Empresas Sociales del Estado – ESE de su jurisdicción, y la destinación de los recursos, de conformidad con sus objetivos, deberán lograr la cofinanciación de: *(...) "Proyectos de adquisición de equipamiento biomédico, tecnológico, industrial hospitalario y mobiliario de las ESE".*

Por lo tanto, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría Departamental de Salud, procede a efectuar los estudios y documentos previos que le permitan elaborar un Convenio Interadministrativo para cofinanciar el proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." Al cual se le asignan recursos financieros, teniendo en cuenta que se enmarca en plan de desarrollo departamental:

Plan de Desarrollo:	VALLE INVENCIBLE 2020-2023
Pilar:	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	LA501. GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA: VALLE LÍDER
Objetivo Específico:	Mejorar la Red pública de prestación de servicios de salud
Programa:	Pg50103. Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud
Subprograma:	Sp5010303. Gestión Administrativa y Financiera
Meta (s) de Resultado:	MR50103005. Implementar en el 100% de las empresas sociales del Estado procesos de gestión de la calidad
Meta (s) de Producto:	MP501030300301 Lograr en un 100% la implementación de los componentes del Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud
Proyecto:	CONTRIBUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Cofinanciar los proyectos de inversión para mejorar la capacidad instalada y de resolución de la Red Publica Hospitalaria.

La organización de la prestación de los servicios de salud se estructura en el PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED- PTRRM – (DOCUMENTO DE RED) debe responder a criterios de racionalidad técnica, administrativa y financiera, así como a las características de la población, sus flujos y vínculos, condiciones de salud,

accesibilidad a los servicios de salud, al área de influencia y criterios de funcionamiento en red, se conformaron funcionalmente cinco áreas geográficas, con 48 instituciones de salud, de las cuales 45 son ESE del orden municipal y departamental y 3 IPS de origen privado, una de ellas con dos sedes (Una en Cali y otra en Cartago).

El diseño se la red de prestadores de servicios de salud se realiza para los prestadores de la red ubicados en los 40 municipios del Departamento, excluyendo las ESE de los Distritos de Cali y Buenaventura y con la organización en cinco (5) Áreas Geográficas así:

1. Área Geográfica Norte
2. Área Geográfica Centro Tuluá
3. Área Geográfica Centro Buga
4. Área Geográfica Sur Oriente
5. Área Geográfica Sur Occidente

Esta organización permite garantizar atención integral en servicios de baja, mediana y alta complejidad en todo el departamento, en una organización regional, que permite fortalecer el sistema de referencia y contra referencia adecuados a las necesidades de la población.

Para garantizar la oportunidad en los procesos de referencia y contrareferencia de pacientes, cada ESE cuenta con servicio de transporte asistencial, actualmente los prestadores de servicios de salud de la red pública (exceptuando las ESE de la Red del distrito de Santiago de Cali) se cuentan con 135 ambulancias de transporte asistencial básico (TAB) y 12 ambulancias de transporte asistencial medicalizado (TAM). Dada la frecuencia de uso, los vehículos de transporte asistencial presentan un deterioro superior y menor vida útil respecto a otro tipo de vehículos, con lo cual la obsolescencia es uno de los factores principales que hacen que las instituciones disminuyan su capacidad resolutiva para referencia que genera demora en la atención médica de los pacientes, aumento en las muertes prehospitalarias e intrahospitalarias; así como también aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias y por consiguiente altos costos para las entidades prestadoras del servicio.

En los últimos años se ha generado un aumento significativo en el número de remisiones desde las ESE de baja complejidad a prestadores de mediana y alta complejidad, que han dado cuenta que la insuficiente cantidad de ambulancias, y de la obsolescencia en muchos casos de aquellas con las cuales se cuenta actualmente.

Para realizar este tipo de traslados, se debe contar con las ambulancias necesarias, dotadas con equipos señalados en las normas respectivas que permitan atender la situación que se presente y proveer de manera eficiente la asistencia que el paciente requiere para mantener su estado de salud mientras llega a un centro asistencial.

Con el propósito de fortalecer la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias en el departamento y de acuerdo con las necesidades presentadas por las diferentes ESE, se determinó la cofinanciación de proyectos de adquisición de ambulancias de transporte asistencial básico (TAB).

En la estructura del PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACION, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED- PTRRM, la ESE Hospital Local de Obando del municipio de Obando, hace parte del hace parte del área geográfica Norte, junto a las E.S.E de primer nivel de los municipios de Cartago, Argelia, Alcalá, Ansermanuevo, El Águila, El Cairo, La Unión, Versalles, La Victoria, Toro y Ulloa, y E.S.E de segundo nivel y referencia de Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, y Hospital San Juan de Dios del municipio de Cartago. Cuenta con servicios de Hospitalización, Urgencias, ambulatorios, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de baja complejidad.

La población total estimada para el municipio de Obando para el año 2022 es de 12.193 Habitantes, el número de hombres es 5.945 y el número de mujeres es 6.248. El 76.16% de la población se encuentra en el área urbana y el 23.84 en el área rural.
De acuerdo a la información de las cifras de aseguramiento en salud emitidas por el Ministerio de Salud para el municipio de Obando Valle del Cauca, el 68.18% de la población se encuentra afiliada al régimen subsidiado, el 30.80% se encuentra afiliado al régimen contributivo y el 1.02% se encuentra afiliado a Regímenes Especiales.

Actualmente la ESE Hospital Local de Obando como única IPS municipal, atiende la población y su zona de influencia en todos los servicios tanto ambulatorios como hospitalarios de baja complejidad. Adicional atiende al resto de la población afiliada a las diferentes EPS del régimen Contributivo, subsidiado y demás, en el servicio de urgencias, consulta externa, hospitalización, partos, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, puesto que somos la única IPS que contamos con este servicio las 24 horas.

El Hospital Local de Obando – Valle, cuenta con baja disposición de vehículos tipo ambulancias para el traslado de pacientes, las cuales no se encuentran en condiciones óptimas para la prestación del servicio, esto aumenta el gasto y demoras en los desplazamientos al solicitar el servicio ambulancia a las E.S.E vecinas, por no contar con las ambulancias en buen estado o suficientes para prestación del servicio.

En ese orden se hace necesario fortalecer la Red Pública de Salud del municipio de Obando - Valle; por cuanto como se vio en el ítem de ocupación de ese proyecto; el 64% de la población se encuentra afiliado al régimen subsidiado; que acorde a políticas de estado las personas afiliadas a este Régimen subsidiado, en su gran mayoría están desempleadas o su nivel de ingresos es producto de un empleo no formal o de subempleo (economía del rebusque) y no tienen capacidad de pago para acceder al servicio por Régimen Contributivo; y que en ese orden de ideas el estado debe garantizarles el acceso a los servicios de salud a través del Régimen Subsidiado.

En resumen, lo anterior indica que la mayoría de la población accede a los servicios de salud brindados por la Empresa Social del Estado, (PDM 2023-226), y más con el impacto generado por la Emergencia Sanitaria causada por el Covid 19 y sus secuelas; en este orden de ideas la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO debe fortalecer su flota de transporte, por seguridad del paciente y para que se pueda brindar un acceso adecuado al servicio de salud en otros niveles de atención que se encuentran fuera del Municipio.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

UNSPS CODE	Descripción	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected Duration dat	Type	Budget Origin	Expected total value
85101705	SALUD: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO DEL MUNICIPIO DE OBANDO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TIPO FURGÓN (TRACCIÓN 4X2) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS REMISIONES. CONTRAREMISIONES Y LOGRAR SATISFACER A LOS USUARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN, PARA SER ATENDIDOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD	Junio	Junio	7 Month	Contratación directa	Ownresources	275.000.000 COP

Clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851017 Servicios de administración de salud	85101705 Administración de salud pública

2. OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO DEL MUNICIPIO DE OBANDO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA– SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TIPO VAN (TRACCIÓN 4X2) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS

REMISIONES, CONTRAREMISIONES Y LOGRAR SATISFACER A LOS USUARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN, PARA SER ATENDIDOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.1.1. Cofinanciación de la adquisición de una ambulancia de transporte asistencial básico – TAB con las siguientes especificaciones.

ESPECIFICACIONES AMBULANCIA TAB	
VEHÍCULO	• Vehículo tipo Van. • MOTOR: Tipo de Combustible Gasolina, tracción 4x2, Alimentación Inyección directa, Cilindraje de mínimo 1.500 (cm3), Cumplimiento de norma ecológica Euro IV o superior • TRANSMISIÓN: Manual 6 Velocidades • CAPACIDADES: Tanque de Combustible de mínimo 65 (Ltr), capacidad de carga de mínimo 1000 (Kg) • FRENOS Delanteros / Traseros de disco en las 4 ruedas • RINES / LLANTAS Rines en Acero de mínimo 15" • TRENES Y SUSPENSIÓN • Servicio Postventa en Colombia por 10 años y servicio técnico.
CARROCERÍA.	En virtud de la Resolución 3100 de 2019, la carrocería debe considerar los siguientes criterios: • *Dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.* o Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuente con una apertura útil de mínimo **1.10** metros de altura y **0.90** metros de ancho, con mecanismo que permita el bloqueo en posición de abierta, con un peldaño adhesivo a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Variación valida del **10%.** o Dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente de mínimo **2.20** m de longitud, **1.73 m** de ancho y **1.44 m** de alto. o Las superficies interiores no deben poseer elementos cortantes, los revestimientos interiores del compartimiento del paciente deben ser de color claro, de material sintético para facilitar su lavado, con acabado no rugoso, retardante del fuego y resistente a los desinfectantes químicos. o Extensión de exosto en caso que sea necesario para evitar el ingreso de gases. o Piso 100% en lámina de aluminio corrugada, y lámina en acero inoxidable en el área de deslizamiento de la camilla, rampa en acero inoxidable para acceso de la camilla, permitiendo su limpieza con cualquier tipo de solución jabonosa, ácida o alcalina, remachados en su totalidad a la carrocería y sellados herméticamente en sus uniones con Sikaflex. Piso antideslizante, su unión con las paredes debe ser hermética y estar adherido al vehículo. o Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. o Una (1) Silla abatible o fija para el tripulante, de material lavable, ubicado en el lado izquierdo del cabezal de la camilla, con cinturón de seguridad de dos (2) puntos y

	o Una (1) Banca lateral con tres espaldares individuales con cabecero y cojín tapizado para el personal paramédico, equipada con seis (6) cinturones de seguridad y compartimiento interior para albergar equipos de carretera. Esta también puede ser utilizada como segunda camilla cuando así se requiera. o Forro interior del techo y laterales parte superior en paneles de fibra de vidrio de 4 milímetros con división en el centro, materiales resistentes al oxido, moho y agentes orgánicos e inorgánicos. o Carteras interiores laterales y puertas parte interior en lámina de fibra de vidrio, material resistente a la humedad y a agentes patógenos. o En el compartimiento del paciente, el vehículo debe contar con ventanas con vidrio de seguridad, Visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad. o Aislamiento de puertas y techo en icopor de 40 milímetros, de alta densidad. o Un (1) Gabinete, consola fabricado en fibra de vidrio, piso techo con enchape en Formica resistente al agua, para ubicación del sistema de oxígeno el cual debe contar con visual desde el área del paciente al regulador y manómetro, al igual que para el sistema de succión, y del equipo paramédico; sistema de sustitución de la bala de oxigeno por el área del paciente, y albergar la silla de ruedas y Camilla. Con bordes alzados y portezuelas corredizas de acrílico transparente los cuales serán identificados de acuerdo a su especialidad, así: • AZUL: Sistema Respiratorio • ROJO: Sistema Circulatorio • AMARILLO: Pediátrico • VERDE: Quirúrgico y accesorios	
PUERTAS.	La ambulancia debe contar con cinco (5) puertas las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente forma: • Dos (2) puertas laterales en la cabina de conducción originales del vehículo con seguro con llave y acceso por control interno, con una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización es máxima cuando la puerta está abierta. • Una (1) Puerta trasera de una nave y un vidrio fijo de seguridad polarizados, una manija exterior con su respectiva llave, un Stwitch de cortesía para indicador de puerta abierta, con una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización es máxima cuando las puertas estén abiertas. • Una (1) Puerta lateral derecha con seguro, llave, con vidrios corredizos de seguridad polarizados, dos manijas: interior y exterior y seguro con llave y una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización es máxima cuando la puerta está abierta. • Una (1) Puerta lateral izquierda del compartimiento del oxígeno; Dos (2) Martillos rompe vidrios, Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. Lámpara (Extensión) la cual puede ser utilizada a distancia. • *Importante:* *1.* Todas las puertas de acceso deben de ser herméticas con el propósito de evitar la entrada de aire, agua, polvo al interior del vehículo. Según NORMA NTC 1467:2001 MATERIALES PARA VIDRIO (ACRISTALAMIENTO) DE SEGURIDAD UTILIZADOS EN VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y EN EQUIPOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE OPERAN EN CARRETERA O última actualización. 2. Todos los cinturones de seguridad deben cumplir la normativa nacional establecida NTC 1570:2003 DISPOSICIONES UNIFORMES RESPECTO A CINTURONES DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE RETENCION PARA OCUPANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES. O última actualización.	

SISTEMA ELÉCTRICO.	La ambulancia poseerá dos (2) sistemas eléctricos independientes: *- Sistema Eléctrico 1:* • Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados, protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes, para conectar equipo 12 voltios ubicados en el área del paciente. • -Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operará únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia. *- Sistema Eléctrico 2:* • -El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec, ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fábrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en un compartimiento del mueble en la parte lateral izquierda, estas serán recargadas por el alternador original del vehículo. • -El convertidor estará instalado la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción. • Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza. • Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga. • Todo el equipo eléctrico del vehículo. debe funcionar a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo. • Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 120v más o menos 10v y frecuencia 60hz. • Toma exterior en la carrocería marcada con entrada a 120v más o menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 m con extremos adaptados para alimentación.	
LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO.	• Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. • Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. • Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. • Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo • Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo. • Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central.	

	• Tres (3) Lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido, protegidas con una lámina en acrílico. • Una (1) Lámpara escualizable de luz fría en el área del paciente. • Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v. • Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base, ubicadas en los laterales y parte trasera. • Cuatro (4) Lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería. • Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia. • Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía. • Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. • Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. • Un (1) Pito de reversa e 12 voltios. • Un (1) Extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior. • Un (1) Porta fusible para el área del paciente. • Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente. • Un (1) Pasamanos interior en aluminio para el personal acompañante. • Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec. • Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios, tipo encendedor de cigarrillos. • Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos. • Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa *Importante:* La iluminación del área del paciente debe de encenderse automáticamente al abrir las puertas traseras. Los interruptores de encendido y apagado irán rotulados de acuerdo a su función.
PINTURA / COLOR	En esmalte Poliuretano de color Blanco, permitiendo su visibilidad y fácil identificación.
CAMARA DE REVERSA	Cámara para usar en la parte trasera del vehículo y así poder observar si existe algún obstáculo al momento de parquear dando reversa, incluye los cables necesarios para una conexión simple y rápida.
EMBLEMAS Y/O IDENTIFICACIÓN	• En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, debe llevar el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicio de salud. • En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener estrella de la vida, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión medica de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de salud y la Protección Social. • Dos (2) Letreros de "**AMBULANCIA**" en los costados, fabricada en material reflectivo. • Un (1) Letrero de "**AMBULANCIA**" en la parte delantera en sentido inverso con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de

	60 metros, largo mínimo del 90% del frente del vehículo, fabricada en material reflectivo • Un (1) Letrero de "**AMBULANCIA**" en la parte trasera, fabricada en material reflectivo. • Un (1) Letrero de "**AMBULANCIA**" en el techo, fabricada en material reflectivo. • Cinco (5) Emblemas institucionales instalados en los costados, techo, capot y puerta trasera de la Ambulancia. • ***Cuatro (4) Simbolos Internacional de la "CRUZ DE LA VIDA" instalados en la puerta trasera, laterales y techo de la ambulancia, en color azul o verde reflectiva*** • Cuatro (4) Emblemas Protectores de "**MISIÓN MEDICA**" instalados en laterales y techo de la Ambulancia, en color azul o verde reflectiva. • Tres (3) Siglas **"TAB"**, instaladas en los costados y puerta trasera de la Ambulancia • Tres (3) Números de **"PBX"** Institucional instalados en los laterales y Puerta Trasera de la Ambulancia. • Tres (3) Letreros del nombre de o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, nombre del municipio y departamento de ubicación de la institución instalados en los laterales y puerta trasera de la Ambulancia. • Calcomanías de "**NO FUMAR" y "UTILICE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD**" en el compartimiento del paciente y en el compartimiento del conductor. • Calcomanía de "**CONSERVE SU DISTANCIA"** ubicada en la parte trasera de la Ambulancia. • Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente. **Nota:** La rotulación, identificación y decoración exterior, se demarcará con cinta reflectiva que cumple con las normas ASTM-4956-93 y ASTM-810.	
AIRE ACONDICIONADO	• Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras	
RADIO DE COMUNICACIÓN	• sistema de telecomunicaciones de doble vía asignado exclusivamente a la ambulancia que le permite establecer contacto con su central o base de coordinación.	
DOTACION PARA AMBULANCIA – EQUIPOS BIOMÉDICOS	• Un (1) Aspirador de secreciones eléctrico con manómetro. • Un (1) Monitor de signos vitales cumpliendo con los requisitos de la resolución 3100 de 2019. • Un (1) Desfibrilador externo automático (DEA)	
GARANTÍAS	**GARANTIA DEL VEHICULO** Dos (2) años o 50.000 KM, lo que primero se presente las cuales serán atendidas en los talleres de servicio autorizados a excepción de los daños ocasionados por mal manejo del vehículo o accidente. Al igual que las revisiones obligatorias hasta completar la garantía de los vehículos. Los costos adicionales por materiales y repuestos que se consideren de desgaste normal y mano de obra por mantenimiento serán asumidos por la Institución. **GARANTIA ADECUACIÓN**	

	Doce (12) meses en materiales y mano de obra de la carrocería y seis (6) meses en equipos e instalaciones eléctricas; la garantía no cubre daños ocasionados por daños o averías producto de accidente, mal manejo del vehículo o trabajos realizado por personas no autorizadas por el vendedor sin previa autorización. **GARANTIA EQUIPOS BIOMEDICOS** Un (1) año en los equipos Biomédicos o de alta complejidad, la obligación del vendedor, bajo esta garantía, está limitada a la reparación o el reemplazo, bajo el criterio del Diagnóstico que el Proveedor determine estar defectuoso.	
ADICIONALES	• Matricula • Seguro obligatorio • Impuestos departamentales y estampillas	

No.	**Dotación y equipo básico para ambulancias de Traslado asistencial**	**Cantidad**
1	Sistema de oxigeno medicinal de 3 m (bala de oxigeno)	1
2	Mascara de oxigeno adulto	1
3	Mascara de oxigeno pediátrico	1
4	Flujómetro con acople	1
5	Vaso humificador simple	2
6	Vaso humificador Venturi	2
7	Llave para cambio de Bala de oxigeno de 3 mts	1
8	Sistema de oxigeno portátil 0.5 m (bala de oxigeno portable), con regulador	1
9	Silla de ruedas portátil liviana y plegable con capacidad de carga de mínimo 120 kg	1
10	Barra con ganchos para líquidos parenterales	1
11	Camilla principal rodante con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente - altura variable de 2 posiciones	1
12	Atril porta sueros	1
13	Camilla tipo araña platica larga 3 correas	1
14	Cánula nasal adulto	1
15	1 Cánula nasal pediátrica	1
	Conjunto de inmovilización	
16	Inmovilizador lateral de cabeza	1
17	Inmovilizador cervical graduable adulto	2

17	Inmovilizador cervical graduable pediátrico	2
18	Inmovilizador de tórax (tabla medio dorso)	1
19	Inmovilizadores juego de férulas en cartón (brazo, antebrazo, pierna – ante pierna, pie)	1
20	Vendas de algodón	2
21	Vendas de gasa	2
22	Vendas triangulares	2
23	Vendas elásticas de diferentes tamaños	3
24	Dispositivo auto-inflable de bolsa válvula mascara con reservorio de oxigeno para adultos (desechable)	1
25	Dispositivo auto-inflable de bolsa válvula mascara con reservorio de oxigeno pediátrico (desechable)	1
26	Fonendoscopio adulto	1
27	Fonendoscopio pediátrico	1
28	Tensiómetro adulto	1
29	Tensiómetro pediátrico	1
30	Gafa de bioprotección	1
31	Mangueras o conectores para oxigeno	2
32	*Aditamento supraglótico adulto*	1
33	*Aditamento supraglótico pediátrico*	1
34	Mascara oxígeno de no reinhalación con reservorio adulto	1
35	Mascara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica	1
36	Mascara de nebulización adulto	1
37	Mascara de nebulización pediátrico	1
No.	**Dotación y equipo básico para ambulancias de Traslado asistencial**	**Cantidad**
38	Sistema Venturi adulto	1
39	Sistema Venturi pediátrico	1
40	Sondas de aspiración	2
41	Sondas Foley	2

42	Sondas Levin o nasogástricas	2	
43	Sondas nelaton	2	
44	Linterna de mano para examen medico	1	
45	Cobija para paciente	1	
46	Pinza magill	1	
	Botiquín de primeros auxilios		
47	Agujas peri-craneales de diferentes tamaños	5	
48	Alcohol antiséptico	1	
49	Alcohol glicerinado	1	
50	Algodón por 500 gr	1	
51	Apósitos de algodón	2	
52	Apósitos de gasa	2	
53	Baja lenguas por 20 unidades	1	
54	Bata desechable para paciente	2	
55	Caja tapabocas	1	
56	Caja plástica multiusos	1	
57	Catéter iv de diferentes tamaños	4	
58	Compresa estéril por 5 unidades	1	
59	Cubeta en acero inoxidable	1	
60	Esparadrapo de 2" por 5 yardas	1	
61	Equipo de macro goteo	6	
62	Equipo de micro goteo	3	
63	Gasa de 3x3 pre-cortada por 200 unidades	1	
64	Guantes desechables por 100 unidades	1	
65	Gorros desechables	2	
66	Jabón de manos	1	
67	Jabón quirúrgico	1	

68	Jeringas desechables de 1 ml	2
69	Jeringas desechables de 2 ml	2
70	Jeringas desechables de 3 ml	2
71	Jeringas desechables de 5 ml	2
72	Jeringas desechables de 20 ml	2
73	Jeringas desechables de 50 ml	2
74	Manta isotérmica aluminizada	1
75	Micropore color piel	1
76	Oclusores para ojo	2
77	Papel higiénico	1
78	Pato para mujeres	1
79	Pato para hombres	1
80	Riñonera en acero inoxidable	1
81	Sabanas para camilla	2
82	Dextrosa en agua destilada al 5%	2
83	Dextrosa en agua destilada al 10%	1
84	Solución Hartman o lactato de ringer de 500 ml	4
85	Solución salina normal 0.9% de 500 ml	6
No.	**Dotación y equipo básico para ambulancias de Traslado asistencial**	**Cantidad**
86	Solución yodada	1
87	Termómetro digital	1
88	Tijera multiusos o corta todo	1
89	Torniquete para acceso intravenoso en velcro	2
	Equipo de parto básico	
90	Ganchos de cordón umbilical	2
91	Perilla de succión	1
92	Pinza Rochester rectas	1

93	Tijera de episiotomía	1
	Accesorios	
94	Basurera plástica roja para desechos peligrosos	1
95	Basurera plástica verde	1
96	Guardián de seguridad	1
97	Tabla espinal corta	1
	Herramientas de carretera	
98	Alicate de mango aislado	1
99	Cable para remolque con ganchos	1
100	Caja de fusibles de 10 unidades	1
101	Chalecos reflectivos	2
102	Cuchilla rompe cinturones	1
103	Extintores tipo ABC de 5 lb	2
104	Juego de cable de iniciación	1
105	Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
106	Juego de destornilladores por 6 unidades	1
107	Juego de señales reflectivas	1
108	Linterna con pilas	1
109	Llave peston de 3 cm de apertura	1
110	Maletín para equipo de carretera	1
111	Martillo metálico de bola	1
112	Palanca pate cabra	1
113	Tacos para bloqueo de llantas	2

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Cofinanciación de la adquisición de una ambulancia de Transporte Asistencial Básico- TAB

2.3. OBLIGACIONES:

2.3.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

El Hospital se obliga en cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Contratar con una firma idónea y reconocida en el mercado, la adquisición del vehículo, como Ambulancia para el traslado asistencial básica TAB que cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo al concepto de viabilidad expedido por la Secretaria Departamental de Salud.
2. Aplicar los recursos de este Convenio única y exclusivamente al cumplimiento y ejecución del objeto convenido.
3. Rendir informe detallado al Departamento sobre las gestiones y las actividades de la adquisición del vehículo como ambulancia para el traslado asistencial básico TAB, dicho informe se presentará al supervisor del Convenio designado por la Secretaría Departamental de Salud en forma discriminada, en el cual se contemplen todas las actividades ejecutadas acorde con el proyecto.
4. Acoger todas las indicaciones que, durante el periodo de ejecución del Convenio, se impartan por la Supervisión designada por el Departamento del Valle del Cauca.
5. Participar operativamente del sistema de referencia y contra referencia definido por el Departamento y operado a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de la Secretaria Departamental de Salud del Valle.
6. Hacer parte de la red de urgencias, emergencias y desastres, en las etapas de preparación, mitigación y atención de los mismos al interior de la IPS y del Departamento del Valle del Cauca.
7. Mantener vigente la póliza todo riesgo, con cobertura para la responsabilidad civil extracontractual.
8. Realizar la devolución de los recursos que no lleguen a ejecutarse en el marco del presente convenio durante el tiempo estimado del mismo.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Transferir los recursos, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
2. Ejercer a través del o los Supervisores, que la secretaría designe para el Convenio, la función de vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Hospital, así como la aplicación del aporte que se entrega y su conservación en cuenta de destinación exclusiva, dicha supervisión persistirá independiente de la finalización del convenio hasta la ejecución definitiva de la contrapartida.

3. Suministrar toda la información que requiera el Hospital para el desarrollo y ejecución del Convenio.
4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de convenios

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: ESE HOSPITAL LOCAL DE OBANDO, DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

2.5. PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será a partir de la fecha en que se dé inicio del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y hasta el 15 de diciembre de 2023.

2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Convenio Interadministrativo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las empresas sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o concejos.

En virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*"

El artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, establece: *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la contratación directa como una de las modalidades de la contratación pública y en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, señala la causal de "Convenios o contratos interadministrativos", como sigue: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo

2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

El convenio a celebrarse es con una Empresa Social del Estado y que hace parte de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento, según el Documento viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionado con la "ORGANIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - MODELO DE RED DE SERVICIOS"[1] vigente, por lo tanto, es dable celebrar convenio interadministrativo de manera directa.

Adicionalmente con este convenio se estaría beneficiando de manera directa los usuarios del HOSPITAL LOCAL DE OBANDO, ya que, por ser una institución de primer nivel de atención, tiene un alto flujo de remisiones a instituciones de segundo y tercer nivel de complejidad, por tanto, necesita una flota de ambulancias en óptimas condiciones que cumplan con esta necesidad.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- ✓ Ley 489 de 1998, artículo 95
- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1150, artículo 2 numeral 4 literal C
- ✓ Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015
- ✓ Resolución 829 de 2015, condiciones técnicas para recurso de proyecto de fortalecimiento de capacidad instalada red pública de prestación de servicios de salud.

El presente proceso y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Comercial y la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Gobernación del Valle del Cauca y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

[1] Alcance al Documento de Red-Organización de Prestadores de Servicios de Salud Públicos del Departamento del Valle del Cauca.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,00), de acuerdo con el proyecto presentado por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO.

La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6000000024 de fecha 22/03/2023, apropiados en el rubro presupuestal:

- **Fondo:** 1-1003 – RENTAS CEDIDAS
- **Centro Gestor:** 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2330102005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- **Área funcional:** 3050103030050000 – Gestión Administrativa y
- **Elemento PEP:** PI30-102057/1/1/01/57 – Cofinanciar los proyectos de inversión para mejorar la capacidad instalada y de resolución de la Red Pública Hospitalaria

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO participará con la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023339 del 05 de junio de 2023.

- **Apropiación:** 2320101030701
- **Descripción:** EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE
- **Valor disponibilidad**: 50.000.000

JUSTIFICACIÓN (VARIABLES)

El valor se determinó a partir del proyecto presentado por el E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el estudio de mercados realizado por la E.S.E a partir de las cotizaciones, contenido en el proyecto de inversión en el cual el menor valor de las cotizaciones presentadas equivale a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,00).

4.1. FORMA DE DESEMBOLSO:

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aportará a este convenio la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa el contratista se selecciona por su idoneidad, experiencia y por contar con la capacidad técnica, administrativa y logística para garantizar la buena ejecución del convenio.

El HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE es una institución de baja complejidad, que actualmente tiene dentro de su oferta, cuenta con servicios habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

Ha llevado a cabo procesos de contratación como convenios interadministrativos y cumplido a cabalidad los objetos contractuales, consultada en los portales de contratación SECOP I y II se encuentran los siguientes:

Numero De Proceso	Entidad Estatal	Objeto Contractual	Valor	Tipo De Contratación	Proveedor	Nit	Año
1.220.02-12.19-368-2022	Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE OBANDO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	98.454.968 COP	Contratación directa	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.	891901041	2022
1.220.02-12.19-430-2021	Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE OBANDO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	96.961.926 COP	Contratación directa	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.	891901041	2021
1.220.02-59.2-131-2020	Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE. PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE OBANDO DEL DEPARTAMENTO DEL	84.389.254 COP	Contratación directa	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.	891901041	2020

		VALLE DEL CAUCA					

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En el **Anexo Técnico No. 1** "Etapa de Planeación, Análisis del Sector Relativo al Objeto del Convenio", se presenta el análisis del sector económico referente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el **Anexo No. 2** denominado "Matriz de Riesgos" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de esta contratación, conforme al "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los convenios interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que tanto el objeto como las obligaciones pactadas en el convenio son cumplibles respecto al bien que se piensa adquirir con la presente contratación.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el ítem 1.2.3. denominado "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes", expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación:

"Todos los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, como el convenio a realizarse es bajo la modalidad de contratación directa no se aplicará las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Departamento efectuará la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Salud Departamental, designando a un Profesional Universitario, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la E.S.E. de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la E.S.E. en relación con el convenio debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la E.S.E.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador:

DANIELA SAA ORTIZ
Abogada Contratista
Rol Jurídico

DARY LISETH MARTÍNEZ LOZANO
Líder de Programa
Rol Técnico

LILIANA PAZ MARULANDA
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Rol Financiero

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud